

Anexo 2.

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1 Descripción de la Evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021 de los Programas presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2020.	
1.2 Fecha de inicio de evaluación (dd/mm/aaaa): 03/05/2021	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 23/11/2021	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Eduardo Pérez Monroy	Unidad administrativa: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).
1.5 Objetivo General de la Evaluación: Conocer los alcances y resultados de los Programas presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2020, sujetos a la presente evaluación, a fin de poder determinar los aspectos susceptibles de mejora correspondientes y que en su caso, deberán atender los sujetos evaluados en el marco de la Gestión para Resultados y la Evaluación del Desempeño Municipal.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">• Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación estatal y municipal, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas.• Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.• Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.• Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.• Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.• Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.	

1.7 Metodología Utilizada en la Evaluación:

La evaluación de los Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2020 de Atizapán de Zaragoza se sustenta en la técnica de Consistencia y Resultados (CyR), que conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios Municipales, tiene por objeto analizar el diseño, planeación, operación, cobertura, focalización y resultados, así como la percepción de los beneficiarios de los Programas presupuestarios municipales.

Instrumentos de recolección de Información:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros X Especifique: Investigación documental de gabinete.

Descripción de las Técnicas y modelos utilizados:

La Evaluación de Consistencia y Resultados (CyR), fue realizada con base en la metodología establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), que consiste en la realización de un análisis documental de gabinete sustentado en la información programática que proporcionan los sujetos evaluados de la Administración Pública Centralizada del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

El Programa presupuestario: “02020101 Desarrollo Urbano”, cuenta con su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR-Tipo) establecida en la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), normatividad aplicable con base en el acuerdo: IHAEM/CP-794-101/20, celebrado en la CI Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2020.

Cabe señalar, que el Programa presupuestario: “02020101 Desarrollo Urbano”, presentó un cumplimiento considerable en cada uno de los niveles de la MIR-Tipo. Respecto a la evaluación de cada uno de los apartados específicos de la Evaluación de Consistencia y Resultados (CyR), el evaluador determinó que el programa alcanzó un porcentaje general de cumplimiento del 89.21% con base en la metodología evaluatoria empleada y avalada por el CONEVAL.

Con base en el análisis de las principales recomendaciones de mejora emitidas por el evaluador con motivo de la valoración específica de cada elemento operativo y estratégico del Pp: 02020101 Desarrollo Urbano, se pudo determinar que los principales hallazgos de la evaluación practicada son los siguientes:

En el apartado de diseño, el programa atiende con integridad todos los elementos evaluatorios considerados por la Evaluación de Consistencia y Resultados (CyR), debido en gran medida a la estandarización de la información de las Matrices de Indicadores para Resultados, contenidas en la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

En cuanto al apartado de planeación y orientación a resultados, el Programa presupuestario cumple con los diversos aspectos evaluatorios considerados por la Evaluación de Consistencia y Resultados (CyR), ya que presenta elementos como la alineación al Plan de Desarrollo Municipal y la Agenda 2030, así como complementariedad con otros Programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

En el apartado de cobertura y focalización, el programa presenta algunos mecanismos operativos que permiten captar la demanda de la población atendida a través de instrumentos como son las fichas técnicas de obra, con las cuales se estima la cobertura de los bienes y servicios que entrega el programa entre su población objetivo y beneficiaria.

En cuanto a su operación programática-presupuestal, el programa dio cumplimiento en parámetro óptimo a la mayoría de los indicadores de la MIR-Tipo; sin embargo, dos indicadores de la matriz no se atendieron, lo cual es observable en términos de la evaluación de CyR. Por otra parte, en lo correspondiente a su desempeño presupuestal, el programa presentó diversos subejercicios en la mayoría de sus proyectos presupuestarios, lo cual es un aspecto susceptible de mejora dentro de la gestión del programa, pues ello resulta ser un indicativo de una planeación presupuestal deficiente por parte del sujeto evaluado.

En cuanto al apartado de medición de resultados de evaluaciones anteriores, el Programa presupuestario cuenta con la realización evaluaciones anteriores dentro de los últimos 5 años, de las consideraras y avaladas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Lo anterior resulta importante ya que se retoman las observaciones realizadas en el marco de evaluaciones anteriores para ver el avance que el programa ha tenido en los últimos años.

Finalmente, se hace constar que fue presentada evidencia parcial que acredita el uso de mecanismos de rendición de cuentas respecto al Programa presupuestario, ya que el sujeto evaluado presentó información de mecanismos de publicación de resultados de los componentes del programa, acreditados a través de la publicación de los mismos en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), del Sistema Formato Único (SFU).

Lo que no se pudo acreditar fue la instrumentación de mecanismos que retroalimentaran la percepción social de las acciones derivadas del programa. Con base en estos planteamientos, se sugiere atender en cada apartado las consideraciones respectivas para mejorar el desempeño del Pp en ejercicios subsecuentes.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- Diseño: El Pp cuenta con todos los elementos señalados en el apartado.
- Planeación y Resultados: El Pp se vincula al Plan de Desarrollo Municipal y la Agenda 2030 para sus efectos.
- Cobertura y Focalización: El Pp acredita la mayoría de los elementos evaluatorios aplicables.
- Operación: El Pp entrega bienes o servicios conforme al contenido de la MIR-Tipo.
- Percepción de la Demanda Atendida: El Programa presupuestario no presenta fortalezas evidentes en este rubro.
- Resultados: Los resultados trimestrales de avances son documentados por el sujeto evaluado en los formatos de seguimiento del PbRM (8C Y 8B).

2.2.2 Oportunidades:

- Diseño: Presentar propuestas de mejora al diseño de la MIR-Tipo ante la Comisión Temática del IHAEM.
- Planeación y Resultados: Diseñar y operar instrumentos para monitorear el desempeño del Programa presupuestario.
- Cobertura y Focalización: Presentar propuestas de mejora al diseño de la MIR-Tipo ante la Comisión Temática del IHAEM.
- Operación: Instituir acciones para recabar información del área de enfoque del Pp.
- Percepción de la Demanda Atendida: Instrumentar mecanismos para la detección, procesamiento y consideración de la demanda social del área de enfoque.
- Resultados: Realización de análisis costo-beneficio para determinar la viabilidad de evaluaciones complementarias al Pp.

2.2.3 Debilidades

- Diseño: La estandarización de la MIR-Tipo no permite ampliar los ámbitos de actuación del Programa presupuestario.
- Planeación y Resultados: No recolecta información para monitorear el desempeño del Programa presupuestario.
- Cobertura y Focalización: La estandarización de la MIR-Tipo no permite ampliar los ámbitos de actuación del Programa presupuestario.

- Operación: El programa cuenta con subejercicios presupuestales en la mayoría de sus proyectos.
- Percepción de la Demanda Atendida: El Pp no tiene contemplados mecanismos para la detección y procesamiento de la percepción de la población objetivo.
- Resultados: No se cuentan con mecanismos para la rendición de cuentas además de los institucionales-obligatorios.

2.2.4 Amenazas

- Diseño: Desatención de los ejecutores respecto a las normas programáticas-presupuestales aplicables.
- Planeación y Resultados: No documentar los ASM de la presente evaluación para su consideración en futuras evaluaciones.
- Cobertura y Focalización: Desatención de los ejecutores respecto a las normas programáticas-presupuestales aplicables.
- Operación: Planificar mejor su ejecución presupuestal para evitar posibles observaciones.
- Percepción de la Demanda Atendida: Canalizar recursos hacia actividades que no contribuyen a mejorar las condiciones del área de enfoque.
- Resultados: La inconsistencia en los resultados puede derivar en sanciones por parte de la Entidad de Fiscalización Superior del Estado.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

- Diseño: El Pp: “02020101 Desarrollo Urbano”, cumple con todos los elementos de diseño programático enmarcados en la metodología de evaluación de consistencia y resultados (CyR) con base en el análisis de la MIR-Tipo del SEGEMUN. Asimismo, tiene vinculación con el PDM y la Agenda 2030.
- Planeación y Orientación a Resultados: El Pp presenta complementariedad y/o coincidencias con otros Programas presupuestarios y también cuenta con un plan estratégico de implementación mediante el cual enmarca su actividad institucional. Por otra parte, el Pp no recolecta información para monitorear su desempeño, tampoco tiene registro de aspectos susceptibles de mejora anteriores y no presenta información derivada de análisis externos, lo cual es optativo.
- Cobertura y focalización: El sujeto evaluado presentó 17 fichas técnicas referentes a obras realizadas en el marco del Pp: 02020101 Desarrollo Urbano, que operaron con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), del Ramo General 33: “Aportaciones

Federales para Entidades Federativas y Municipios”, del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF); las cuales contienen información de la población atendida.

- Percepción de la Población Atendida: El Pp ejecuta sus componentes mediante lo dispuesto en las reglas de operación del FISM, así como en lo establecido por su manual de procedimientos. El Pp da cumplimiento a la mayoría de la estructura de la MIR-Tipo; sin embargo, en el apartado financiero, el programa presenta múltiples subejercicios lo cual indica deficiencias en el proceso de planeación presupuestal.
- Medición de Resultados: El Pp no tiene contemplados mecanismos para detectar, procesar ni considerar la percepción de su área de enfoque.
- Valoración General: El Pp no presenta coincidencia con 3 de los elementos de medición de los resultados, sin embargo, cuenta con precedentes de evaluaciones anteriores realizadas en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE).

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Recomendaciones para el Programa presupuestario “02020101 Desarrollo Urbano”:

- Se recomienda que el sujeto evaluado pueda coordinar con la UIPPE, la definición de acciones específicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, tanto para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Atizapán de Zaragoza, como para el desarrollo de Nueva Agenda Urbana en el Municipio.
- Se sugiere al sujeto evaluado que en caso de que considere inaplicable alguno de los hallazgos identificados y las consiguientes recomendaciones técnicas del proceso evaluatorio, emita en tiempo y forma la comunicación respectiva con la instancia evaluadora para valorar las consideraciones que tengan lugar dentro del marco jurídico. Lo anterior con fundamento en lo establecido por las disposiciones cuarta y séptima de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios Municipales.
- A pesar de que existe un esfuerzo institucional por parte del sujeto evaluado de mejorar permanentemente los indicadores de la MIR-Tipo del Pp: “02020101 Desarrollo Urbano”, aún existen 2 indicadores de la matriz que sistemáticamente no han sido atendidos por el sujeto evaluado, por lo que se sugiere que en caso de que se considere improcedente la aplicación o realización de cualquier nivel de la MIR-Tipo establecida para el Pp, el sujeto evaluado podrá proponer a la UIPPE, los ajustes que considere necesarios a la misma en términos y observancia de la disposición octava de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios Municipales.
- Se sugiere la realización de reuniones de trabajo entre el sujeto evaluado y el evaluador, a efecto de atender oportunamente las recomendaciones que surjan del Programa Anual de Evaluación y sus componentes, así como los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que tengan lugar dentro del proceso evaluatorio.
- Se recomienda que, para subsecuentes ejercicios fiscales, el sujeto evaluado considere la utilización de un análisis costo-beneficio, para determinar la viabilidad y pertinencia de la realización de un ejercicio de recopilación, valoración y en su caso, incorporación de

características socioeconómicas de las colonias que fueron beneficiarias en el marco de las actividades del Programa presupuestario, a fin de generar un control estadístico en la materia.

- Dado que no se ha podido establecer una cuantificación precisa de la población beneficiada por los componentes de la MIR-Tipo (bienes y servicios del programa), se sugiere al sujeto evaluado estimar la posibilidad de establecer un sistema de cuantificación preciso, de los beneficiarios directos y potenciales de las obras de rehabilitación de calles y avenidas con apoyo del programa. Dicho sistema permitirá llevar un control estadístico de la información.
- Se sugiere especificar y definir la fórmula y método de cálculo de la cobertura que tiene el Pp respecto a la población o área de enfoque beneficiada con los componentes del Programa presupuestario 02020101 Desarrollo Urbano.
- Se recomienda atender íntegramente el contenido de la MIR-Tipo para evitar posibles observaciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y abstenerse de realizar modificaciones a la estructura y resumen narrativo de la matriz, ya que está se elabora y define con rigor metodológico por parte de la Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México.
- Se sugiere explotar todos los canales de comunicación disponibles del H. Ayuntamiento para incidir en el proceso de interacción con la ciudadanía, de tal forma que esta dinámica sea aprovechada para identificar las necesidades de la población o área de enfoque que requiere la intervención del programa. Adicionalmente, se sugiere que en la medida que el marco jurídico local lo permita y las propias reglas de operación del FISM, se pueda involucrar a la ciudadanía como agente evaluador para documentar avances y progresos del programa en un esquema activo de gobernanza ciudadana.
- Se sugiere que adicionalmente a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las respectivas reglas de operación, el sujeto evaluado en su calidad de operador del gasto federalizado por conducto del FISM-DF, deberá revisar los preceptos aplicables en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad general y federal aplicable en la materia.
- Se recomienda al sujeto evaluado realizar conciliaciones periódicas de su presupuesto ejercido con las actividades derivadas del Programa presupuestario y a nivel de proyecto, a fin de ejercer los movimientos presupuestarios que sean necesarios antes del cierre del ejercicio fiscal de que se trate. Con esta medida se contribuirá a reducir la probabilidad de que el sujeto evaluado presente subejercicios en la gestión presupuestal del programa al término de la anualidad.
- Se sugiere considerar la pertinencia de contar con un software o sistema tecnológico que permita brindar un registro, seguimiento y evaluación de las obras públicas que se realicen con recursos federales transferidos en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
- Debido a que se trata de un programa de obra pública con impacto social, se recomienda implementar mecanismos sencillos que permitan conocer la percepción ciudadana respecto de los bienes y servicios que entrega el Pp, con el objeto de fortalecer los mecanismos

institucionales diseñados para su funcionamiento. Esto además de ser un elemento de mejora continua, permitirá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios referentes a la participación permanente de la sociedad en los planes y programas de gobierno.

- Se sugiere realizar un análisis de costo-beneficio para determinar la procedencia de un estudio para identificar el impacto de programas similares al Pp: 02020101 Desarrollo Urbano.
- De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), las evaluaciones de impacto permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. El principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido. De considerarse la aplicación de una evaluación de impacto en evaluaciones subsecuentes en el marco del Programa Anual de Evaluación, se deberá considerar su factibilidad a través de los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas presupuestarios Municipales y demás disposiciones aplicables que para estos efectos emita el CONEVAL.

4. Datos de la Instancia evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Eduardo Pérez Monroy

4.2 Cargo: Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)

4.3 Institución a la que pertenece: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza

4.4 Principales colaboradores: CC. César Flores Torres (Subdirector), Lic. Angélica García Arriaga (Subdirectora), y C. Carlos Jair Juárez Sánchez (Jefe de Departamento).

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: edpemo2015@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): (55) 36222701

5. Identificación del Programa

5.1 Nombre del Programa Evaluado:
02020101 Desarrollo Urbano

5.3 Siglas: 02020101 Desarrollo Urbano

5.3 Ente Público Coordinador del Programa: Dirección General de Desarrollo Territorial

5.4 Poder público al que pertenece el programa:

Federal__ Estatal __ Municipal X

5.6 Nombre de la unidad administrativa y del titular a cargo del programa:

5.6.1 Nombre de la unidad administrativa a cargo del programa:

<ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Desarrollo Territorial / Subdirección de Planeación y Obra Pública / Subdirección de Construcción 	
5.6.2 Nombre del titular de la unidad administrativa a cargo del programa (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Nina Hermosillo Miranda	Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Territorial
Correo electrónico: nina.hermosillo@atizapan.gob.mx	Teléfono: (55) 36222724

6. Datos de Contratación de la Evaluación
6.1 Tipo de contratación: No se realizó la contratación de ningún agente externo.
6.1.1 Adjudicación directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar) <u> X </u> Realización Propia.
6.2 Unidad Administrativa responsable de contratar la evaluación: El Programa Anual de Evaluación 2021 de los Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2020, no fue realizado mediante la contratación de agentes externos, sino directamente a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), conforme a las atribuciones que le confieren la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, su Reglamento, así como la normatividad estatal aplicable.
6.3 Costo total de la evaluación: No Aplica. Ejecución sin cargo a evaluadores externos (solamente contempla el gasto operativo interno de las actividades realizadas).
6.4 Fuente de Financiamiento: No Aplica.

7 Difusión de la Evaluación
7.1 Difusión en internet de la evaluación: www.atizapan.gob.mx
7.2 Difusión de internet del formato: www.atizapan.gob.mx